

CONSTANCIA SECRETARIAL. A su Despacho Señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular Radicado bajo el número 2019-00082, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, informándole que el 13 de julio de 2020 ingresa solicitud de aprobación de liquidación del crédito, solicitud a la que se dio traslado el día 10 octubre de 2020. En el expediente no obra memorial que objete ninguna de las tres liquidaciones referidas. Sírvasse proveer.

San Onofre – Sucre, mayo treinta y uno (31) de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
CODIGO Nro. 707134089001
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3007104077

San Onofre – Sucre, treinta y uno (31) de mayo de Dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 707134089001-2019-00082-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LEIDER TORRES BERRIO

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaría se fijó en lista el día 10 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm, corriéndose traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días transcurridos entre el 11, 12 y 13 de octubre del mismo año, sin que se objetara la misma.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 3, procede el despacho a verificar la liquidación aportada, procediendo este Despacho a modificarla, toda vez que el resultado de la ecuación matemática presentada por el demandante arroja un valor superior al verificado por el Juzgado, razón por la cual, el Despacho procede a modificarla.

A continuación, el Juzgado procede a realizar el ejercicio contable con los siguientes resultados:

INTERESES CORRIENTES

Junio	30-jun-2018	20.28%	1.5507%	25	\$	108.232
Julio	31-jul-2018	20.03%	1.5331%	5	\$	21.401

Total, intereses corrientes.....\$ 129.633

INTERESES MORATORIOS

Marzo	31-mar-2019	29.06%	2.1487%	5	\$	29.994
Abril	30-abr-2019	28.98%	2.1434%	30	\$	179.522
Mayo	31-may-2019	29.01%	2.1454%	31	\$	185.677

Junio	30-jun-2019	28.95%	2.1414%	30	\$	179.356
Julio	31-jul-2019	28.92%	2.1394%	31	\$	185.163
Agosto	31-ago-2019	28.98%	2.1434%	31	\$	185.506
Septiembre	30-sep-2019	28.98%	2.1434%	30	\$	179.522
Octubre	31-oct-2019	28.65%	2.1216%	31	\$	183.619
Noviembre	30-nov-2019	28.55%	2.1150%	30	\$	177.142
Diciembre	31-dic-2019	28.37%	2.1030%	31	\$	182.014
Enero	31-ene-2020	28.16%	2.0891%	31	\$	180.809
Febrero	28-feb-2020	28.59%	2.1176%	28	\$	165.539
Marzo	31-mar-2020	28.43%	2.1070%	32	\$	188.241
Abril	30-abr-2020	28.04%	2.0811%	30	\$	174.309
Mayo	31-may-2020	27.29%	2.0312%	31	\$	175.795
Junio	30-jun-2020	27.18%	2.0238%	30	\$	169.508
Julio	31-jul-2020	27.18%	2.0238%	13	\$	73.454

Total, capital.....\$8.375.677
Total, intereses corrientes.....\$ 129.633
Total, intereses de mora.....\$2.795.171
Total, a pagar.....\$11.300.481

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por el demandante en fecha 13/07/2020, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: INDICAR que dentro de la Obligación contenida en pagaré No. 063036110000383, durante el periodo comprendido entre **05/06/2018** hasta el **07/07/2018**, el valor por concepto de intereses corrientes asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$129.633.00)**.

TERCERO: INDICAR que dentro de la Obligación contenida en pagaré No. 063036110000383, durante el periodo comprendido entre **26/03/2019** hasta el **13/07/2020**, el valor por concepto de intereses moratorios asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$2.795.171.00)**.

CUARTO: En consecuencia, se tiene como liquidado el crédito dentro de este proceso, el siguiente:

Total, capital.....\$8.375.677
Total, intereses corrientes.....\$ 129.633
Total, intereses de mora.....\$2.795.171

Total, a pagar.....\$11.300.481

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ